

# BOLETTIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 122.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 28 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Vitorio, 1 y Paeo, 1.  
En Cartagena, Ed. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peso cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusto Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 24 Diciembre 1889.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICIÓN

Señora: La ley de 21 de Julio de 1876 establece como regla general, en la disposición 3.º del art. 26, que en todos los empleos de la Administración civil se ascienda, pasando de una clase á la superior inmediata; precepto que se cumple en todos los Centros administrativos y en los Cuerpos facultativos, sin más excepción que el de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ya por una violenta interpretación de la palabra clase, ya como reminiscencia de lo heterogéneo de este Cuerpo en su primitiva organización.

Así es que sus individuos pueden ascender en el turno de concurso desde 1.500 á 3.000 pesetas y desde este sueldo al de 5.000, saltando por los grados intermedios; verdadera irregularidad que está en evidente oposición con el espíritu de la ley, y que, por tanto, debe hacerse desaparecer.

Por otra parte, los concursos, que permiten llegar á los primeros puestos del escalafón de esta rápida manera, producen necesariamente en el citado Cuerpo, desde que se anuncian, una profunda agitación que no es útil ni conveniente bajo ningún punto de vista, haciendo que cuantos se creen con derecho á ascender de modo tan beneficioso empleen todos los medios imaginables para vencer en esta lucha, quedando siempre como necesaria consecuencia una serie de quejas y disgustos indelebles á causa de estar fundados en el apasionado interés personal.

A esta razón se debe que más de las dos terceras partes de los individuos que componen este Cuerpo, en todos sus grados y categorías, hayan solicitado oficialmente la abolición de los concursos.

El debido cumplimiento de la ley de 1876, la justicia y el buen orden admi-

nistrativo exigen, por lo tanto, que se suprima el turno de concurso en los ascensos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y que se ascienda sólo por rigurosa antigüedad como en todos los Cuerpos facultativos, según se propone en el adjunto proyecto de decreto que el Ministro de Fomento somete á la aprobación de V. M.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—Señora: A L. R. P. de V. M., J. el Conde de Xiquena.

##### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ascensos en todos los grados y categorías del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se darán desde esta fecha por rigurosa antigüedad.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 3 del actual, el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y demás Concejales del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, decretada en 5 de Noviembre último por el Gobernador de la provincia de Burgos.

De la visita girada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del referido pueblo, resulta que los libros de contabilidad e intervención no se llevaban en debida forma; que los de las sesiones del Ayuntamiento no estaban foliados y faltaban en ellos la

diligencia de apertura y el papel de reintegro correspondiente á la renta del timbre del sello del Estado; que no se hallaba formado el padrón de vecinos; que el Depositario tenía las tres llaves del área municipal, y no supo dar cuenta de la inversión de fondos; que por ser parientes del Alcalde algunos de los cuentadantes de los ejercicios económicos de 1881-83, no se ha exigido á los mismos la cantidad de 3.141 pesetas; que se desobedecieron las órdenes de 10 de Septiembre y 22 de Noviembre de 1888, en las que se habían mandado que se devolvieran los bienes embargados por débitos de consumo á D. Agustín Pérez, Alcalde que fué en bienio de 1883 á 85; que el Alcalde cobró en 1887-88 un reparto sobre el vino y cabezas de ganados lanar, sin autorización de la Superioridad; que se han celebrado varias sesiones por la Corporación municipal, sin que á ellas haya asistido el número suficiente de Concejales, y que al Depositario no se le entregan cartas de pago ni cargáremos.

Pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, informó ésta en 24 de Octubre que el Alcalde y demás Concejales del mencionado Ayuntamiento debían ser declarados suspensos en el ejercicio de sus cargos, excepto D. Patricio Andrés y D. Agapito Páramo, puesto que estos no eran citados á las sesiones, y se había quejado ya dos veces al Gobierno de la provincia acerca de los referidos hechos.

De conformidad con lo informado por la Comisión provincial el Gobernador decretó la suspensión de que se trata, y dispuso la remisión del tanto de culpa que apareciese á los Tribunales.

Entiende la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. que procede confirmar la resolución del Gobernador, y así opina también esta Sección, puesto que el censurable estado en que se encuentra aquella Administración, en que no existen una ordenada contabilidad, ni padrón de vecinos, ni puede formarse juicio exacto acerca de la inversión de los fondos, ni de la legitimidad del llamado reparto, que se celebró en 1887 á 88, acusa una negligencia grave, de que se han podido seguir perjuicios irreparables á los intereses del Municipio;

Opina, pues, la Sección que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, con lo demás acordado por el Gobernador en su providencia, fecha 5 del mes que rige.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

(«Gaceta» núm. 354 de 20 Diciembre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.133.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—MINAS

Por Real orden de 2 del actual, que se recibió en este Gobierno de provincia el día 12, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido confirmar el decreto de mi autoridad de 6 de Abril último, por el que se declararon anuladas las concesiones mineras que adeudan más de un año de derechos por canon de superficie y se expresan en las relaciones publicadas en los Boletines oficiales desde el día 9 al 17 del citado mes de Abril, desestimándose, por tanto, el recurso de alzada que en tiempo oportuno se presentó contra dicho decreto.

En su consecuencia, por otro de 14 del corriente ha declarado, cumpliendo lo que se dispone en el art. 23 del decreto-bases de 29 de Di-

ciembre de 1868, en el 17 de la instrucción de 9 del repetido mes de Abril y en el 7.<sup>o</sup> de la de 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo pasado, franco y registrable el terreno de las minas que han sido subastadas por la Delegación de Hacienda, sin que se haya presentado postor alguno según ha participado la misma Delegación en sus oficios de 26 de Septiembre, 5 de Octubre y 2, 3, 16 y 20 de Noviembre, con los cuales acompaña las relaciones de ellas, que reducidas á una sola á continuación se publican.

Murcia 21 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

### Relación á que se refiere el anterior decreto.

Minas.	Término.	Interesados.
Abundante.	Cartagena.	Sociedad La Fama.
Los Angeles.	La Unión.	Manuel María García.
Los Siete Amigos.	Cartagena.	Diego Marco García.
Argos.	Idem.	José Antonio Martínez.
Antonia.	Idem.	Pedro Ballester Campillo.
Santa Amalia.	Idem.	Felipa Girón Sánchez.
Brujas.	Idem.	Juan Miras.
San Antonio.	Idem.	Francisco Escobar Gutiérrez.
La Amistad.	Idem.	Eduardo Pardo Moreno.
Buena Suerte.	Idem.	Diego Pérez López.
Santa Bárbara.	Idem.	Juan Leal Vidal.
La Blanca.	Idem.	Antonio Blanca Meseguer.
San Benigno.	Idem.	José Antonio Martínez.
Buenos Aires.	Idem.	Juan Moreno Romero.
La Bruja.	Idem.	Antonio Moreno Gallago.
Sí si.	La Unión.	Andrés La Guardia.
San Juan.	Cartagena.	Guillermo Burgueros Ruiz.
Ascensión.	Idem.	El mismo.
Amparo.	Idem.	Antonio Barrenas y Contreras.
Elena.	Idem.	Francisco Roberto Newton.
Newton.	Idem.	El mismo.
Paco.	Idem.	El mismo.
Roberto.	Idem.	El mismo.
Peel.	Idem.	Ricardo González del Campo.
San Lorenzo.	Idem.	Marcelino Méndez.
San Juan.	Idem.	El mismo.
San Eduardo.	Idem.	Eduardo Pardo:
La Niña.	Idem.	Juan Bautista Ortega.
Pit.	Idem.	Mariano Pérez Esteban.
La Llave.	Idem.	Antonio Guerrero Martínez.
San Daniel.	La Unión.	Valentín García Pérez.
Aixa.	Cartagena.	José Bowrón y Mos.
El hijo de Pelayo.	Idem.	Sociedad Desengaño
El Firmamento.	Idem.	José Martínez y Martínez.
San Ginés.	Idem.	Ginés Solano Rosique.
La Purísima.	Idem.	Juan Bautista Guerrero.
La Lagartija.	Idem.	José Casanova Martínez.
La Morena.	Idem.	José Botí y Rizo.
Hipócrates.	Idem.	Bartolomé Conesa Osete.
San Eduardo.	Idem.	José Bayo y Pozo.
La Sonámbula.	Idem.	Sociedad Anglo Perinera.
San Isidoro.	Idem.	Rafael Ros.
El Cuadrilátero.	Idem.	Pablo González Flores.
Castillo de Miramar.	Idem.	Martín Pérez Abella.
Empeño.	Idem.	Juan Nevot.
La Morena.	Idem.	El mismo.
El Centinela del Mar.	Idem.	Pedro Romero Fernández.
Purísima Concepción.	Idem.	José Delgado Oliva.
Gumersinda.	Idem.	Juan Domingo Ortega.
La Luz.	Idem.	Agustín Ruiz Martínez.
Numancia.	Idem.	Pedro García Sánchez.
Rosita.	Idem.	Eduardo Pardo.
Fultón.	Idem.	Camilo Crouseilles.
Juana.	Idem.	Jesualdo Almansa.
Trinidad.	Idem.	José Botí y Rizo.
Torre.	Idem.	Juan Gallardo Ruiz.
Barriouuevo.	La Unión.	Eduardo Pardo.
Elisa.	Idem.	Asensio Peña Sánchez.
Segundo y seguro Rey Pelayo.	Cartagena.	Francisco Rodríguez Raya.
Milagro.	Idem.	Manuel Fernández y Peñero.
Ascensión.	Idem.	Jesualdo Golf.
La Pura Concepción.	Idem.	Antonio García Cegarra.
Buena Esperanza.	Idem.	Mariano Espinosa.
Santa Cecilia.	Idem.	José Jiménez Raiz.
La Ginesa.	Idem.	Ginés González Otón.
San Mateo.	Idem.	Eduardo Pardo.
Santa Genoveva.	Idem.	Francisco García Hernández.
Constantina.	Idem.	Leandro Madrid.
El Capricho.	Idem.	Blas Martínez.
Virgen del Carmen.	Idem.	Gabriel López Escobar.
La Victoria.	Idem.	Joaquín Plaza.
La Despreciada.	Idem.	Carlos Reyes Merer.
Virgen de los Dolores.	Idem.	El mismo.
Virgen de los Dolores.	Idem.	Esteban López.
Casualidad 3. <sup>a</sup>	Idem.	Leopoldo Gómez.
Caridad.	Idem.	Joaquín Valiente.
La Perdida.	La Unión.	Leopoldo Gómez.
La Mar.	Idem.	Ramón La Guardia.
San Miguel.	Idem.	Juan Gómez García.
Encarnación por descuido.	Idem.	José Martínez Alférez.
La Revalenta.	Idem.	Antonio Moreno Gallego.
	Minas.	Término.
	El Porvenir.	La Unión.
	La Ronda.	Idem.
	Adriana.	Idem.
	San Pascual.	Idem.
	Juanita.	Idem.
	Josefita.	Idem.
	Bartolico.	Idem.
	Emilia.	Idem.
	La Fé.	Idem.
	Santísima Trinidad.	Idem.
	Lola.	Idem.
	Felicidad descubierta.	Murcia.
	La Verónica.	Idem.
	San Nicolás.	Pacheco.
	San Juan Bautista.	Idem.
	Pura Concepción.	Murcia.
	Carolina.	Idem.
	Cuerno de la Abundancia.	Molina.
	S. Francisco de California.	Murcia.
	Voy huyendo.	Idem.
	Mi hijal.	Idem.
	Mariquita.	Idem.
	Ginesa.	Idem.
	Santísima Trinidad.	Idem.
	Asunción.	Idem.
	Vega Florida.	Idem.
	Virgen de la Antigua.	Idem.
	Pilar.	Idem.
	Luisa.	Idem.
	San Agustín.	Moratalla.
	La Avelina.	Cieza.
	Agustina.	Pacheco.
	La Abundancia.	Totana.
	Animas.	Cehegín.
	San Antonio.	Abarán.
	Santa Ana.	Totana.
	San Antonio.	Idem.
	Las Animas benditas.	Abaulla.
	San Antonio de Padua.	Alhama.
	Ave María Purísima.	Moratalla.
	San Antonio de Padua.	Murcia.
	La Ampliación.	Cehegín.
	San Antonio del Perú.	Caravaca.
	Santa Ana.	Fuente-Álamo.
	Arpilleraz.	Totana.
	Las Auimas.	Murcia.
	Consecuente.	Idem.
	Carolina.	La Concepción.
		Ntra. Sra. del Carmen.
		La Collejones.
		La Casualidad.
		El Consuelo.
		El Consuelo.
		Caravaqueña.
		La Concepción.
		El Carmelo.
		Victoria.
		Rodríguez.
		La Casualidad.
		La Impensada.
		San Diego.
		Belisario.
		La Seguridad.
		La Firmeza.
		Mala-sombra.
		Ntra. Sra. de los Dolores.
		Republicana.
		Paraguay.
		La Espinardera.
		San Francisco.
		Victoria.
		San Juan.
		San Ginés.
		La Victoria.
		Magallanes.
		La Bastilla.
		María y José.
		Santa Brígida.
		Corazón de María.
		Belén.
		El 2 de Mayo.
		Santa Elena.
		La Emilia.
		San Francisco.
		Federico Cuvier.
		Fuensanta.
		El Hallazgo.
		La Juana.
		Matilde Joven.
		Los Miserables.
		Pipirita.
		Pura Concepción.
		La Retaguardia.

Minas.	Término.	Interesados.	Minas.	Término.	Interesados
Santa Rita.	Aledo.	Juan Gómez Cánovas	La Encontrada.	Cartagena.	José Vidal Cáceres.
La Española.	Murcia.	José García Castell.	San Francisco Javier.	Idem.	Fulgencio Martín.
Mister Barker.	Cieza.	Manuel Doggio.	La Fé.	Idem.	Antonio Gómez Egea.
La Julia.	San Javier.	Ginés Egea.	Fortuna ó Desgracia.	Idem.	Dionisio Martínez.
Dolores.	Librilla.	José Laparte García.	El Encuentro.	Idem.	Eugenio Tejero.
Purísima Concepción.	Pliego.	Juan Bermejo García.	La Luna.	Idem.	José Antonio Martínez.
Miércoles Santo.	Ricote.	Pascual Aroca y Gómez.	Balmaseda.	Idem.	Francisco Díaz Entresoto.
La Casualidad.	Murcia.	Antonio Soler y Andújar.	Dos Cojos.	Idem.	Eugenio Tejero.
Santa Rufina.	Idem.	Carlos Lamioble.	Santo Tomás.	Idem.	José Antonio Martínez.
Una verdad más.	Idem.	Sociedad Requena García y Compañía.	San Leandro.	Idem.	Leandro Madrid.
San Juan.	Mula.	Blas Muñuera.	Enriqueta.	Murcia.	Enrique García Arce.
La Pastora.	Blanca.	Luis Serna Pastor.	Colón.	Idem.	Laureano Calderón.
María de la Concepción.	Murcia.	Tomás Galiana.	Prosperidad.	Idem.	Dolores Arce Tomás.
Estrella.	Idem.	José Arce Tomás.	Encarnación y Antonio.	Idem.	Francisco Hernández Soler.
César Augusto.	Idem.	Pedro J. López Saumartín.	La Confianza.	Idem.	José Tortosa Tomás.
Jesús, María y José.	Cartagena.	Mariano Castelo Lucas.	Santa Rita.	Idem.	Francisco Ortiz Murcia.
Casilia.	Idem.	Manuel Barrera Ruiz.	Los Miserables.	Idem.	Manuel Illán Pérez.
Casualidad 2.	La Unión.	Francisco Noguera.	La Lealtad.	Idem.	Francisco Hernández Soler.
Virgen de la Caridad.	Cartagena.	Vicente Daviu.	La Proletaria.	Idem.	Francisco Tarrida Castro.
Virgen del Carmen.	Idem.	Antonio Martínez Hernández.	Segunda Estrella.	Idem.	Francisco García Córdoba.
La Concha.	Idem.	Pablo González Flores.	La Casualidad.	Idem.	Enrique Gregorio Nicolás.
Casualidad.	Idem.	Celestino Ros Cegarra.	La Esperanza.	Idem.	El mismo.
Ceres.	Idem.	José Antonio Martínez.	Océano.	Idem.	El mismo.
Virgen de la Caridad.	Idem.	José García Romero.	Encarnación.	Idem.	Mariau Baleriola.
Carmen.	Idem.	Mariano Cantalapiedra.	Descamisados.	Idem.	Catalina Martínez.
El Almirante.	Lorca.	Sociedad Athorpe y Barker.	El Niño Jesús de Belén.	Idem.	Francisco Banegas Tornero.
Amor de hija.	Idem.	Miguel Pérez Millana.	Los Cuatro Hermanos.	Idem.	Juan Pedro García Gil.
Amazonas.	Idem.	Domingo Alacid.	Por si pega.	Idem.	José Andrés Bernabé.
San Antonio.	Idem.	Antonio Abellán Peñuelas.	La Casualidad.	Moratalla.	Antonio Alvarez Peralta.
Angel.	Idem.	Alejandro Marín.	El Collár.	Murcia.	Diego Gil Tomás.
Ntra. Sra. de la Asunción	Idem.	Pedro Marín Carmona.	La California Murciana.	Idem.	Francisco Baltú Dulac.
El Abandono.	Idem.	José Musso y Sánchez.	San Joaquín y Compañeros Mártires.	Idem.	José Cuartero Alarcón.
Bella Joaquina.	Idem.	Alejandro Marín.	Santa Rita.	Idem.	Antonio Breñas Gálvez.
Santa Bárbara.	Idem.	Bruno Marín.	San José.	Pacheco.	José García Ros.
La Buena Estrella.	Idem.	Antonio Alvarez Jiménez.	Nicaragua.	Chegún.	Jerónimo Sánchez Aragón.
Santa Bárbara.	Idem.	Juan Berné.	Carmen.	Abarán.	Germán Ruiz Verdú.
Bien Pensada.	Idem.	Gaspar Baleriola.	San Salvador.	Abanilla.	Vicente Morán.
La Casualidad.	Idem.	Antonio Moya Angeler.	Miguel.	Moratalla.	Mariano Iborra.
Constancia.	Idem.	Gregorio Meseguer.	Asunción.	Fuente-álamo.	Sociedad La Asunción.
El Cuervo.	Idem.	Miguel Tomás Monserrat.	Fortuna.	Murcia.	José María Egea.
La Cañada.	Idem.	Alejandro Marín.	La Constancia.	Idem.	Segundo López Delgado.
La Caridad pública.	Idem.	Juan Ramón Romero.	Dolorosa.	Idem.	Andrés Carrasco Montoya.
San Carlos.	Idem.	Joaquín María Cabrera.	San Francisco.	Chegún.	Pedro Nadal y Robles.
La Comuna.	Idem.	Alfredo Sawalle.	San Andrés.	Murcia.	Antonio Barrenas y Contreras.
Santa Catalina.	Idem.	Joaquín María Cabrera.	El Señor de la Salud.	Idem.	Rafael Lario.
Francisco 2.	Cartagena.	Francisco Robet Newton.	Virgen de los Dolores.	Idem.	El mismo.
Asunción.	La Unión.	Eduardo Pardo Moreno.	San Julio.	Idem.	Diego Alcaráz Caravaca.
San Basilio.	Cartagena.	Santiago Moreno Rey.	Santa Genoveva.	Idem.	Francisco Baltú.
Escendite.	Idem.	Matías Marchina.	Agustín.	Idem.	El mismo.
Los Angeles.	Idem.	Mariano Pérez Esteban.	Isabel María.	Idem.	Antonio Gálvez Arce.
La Catalana.	Idem.	Julio Felvet.	La Inglesa.	Idem.	José Bowrón.
Los Amigos.	Idem.	El mismo.	La Necesidad.	Idem.	Antonio Gálvez Arce.
La Unión de los Amigos.	Idem.	Juan Leal Vidal.	La Caridad.	Idem.	El mismo.
Descuidado.	Idem.	Andrés García.	Regina.	Idem.	El mismo.
Dolores.	Idem.	Angel Toledano.	San Manuel.	Idem.	Manuel Alcaráz Fuentes.
Juanito.	Idem.	Francisco Robert Newton.	Suripanta.	Idem.	Francisco Martínez Andújar.
La Esclava.	Idem.	José Gutiérrez Cenesa.	San Antonio.	Idem.	Antonio Alvarez Peralta.
San Daniel.	La Unión.	Ginés Sánchez Luengo.	San Ginés.	Idem.	Ginés Jiménez García.
Dolores.	Idem.	Teresa del Pozo y Solano.	El Dante.	Cartagena.	Diego Gonzalez García.
La Duda.	Cartagena.	Blas Martínez.	Santísima Trinidad.	Idem.	José Hernández Solano.
La Deseada.	Idem.	Félix Alarcón.	Mejicana.	Idem.	Juan Aroca.
Estrella.	Idem.	Juan García García.	Revolución.	Idem.	Eduardo Tudela.
Elisa.	La Unión.	Gregorio García Fernández.	El Rey Pelayo.	Idem.	Antonio Martínez López.
Elvira.	Idem.	Manuel Martínez.	Inglaterra.	Idem.	Juan Mirtle.
Fenicia.	Cartagena.	Eduardo Alarcón.	Jerusalén.	Idem.	Manuel Pérez.
Feos.	La Unión.	El mismo.	Pepita.	Idem.	José Nicolás Martínez.
San Fulgencio.	Cartagena.	Juan Bautista Biso.	Burcwood.	Idem.	Juan Mirtle.
La Fé.	Idem.	Mariano Pelegrín.	La Riqueza.	Idem.	Leopoldo Gómez.
Fortuna.	Idem.	Dionisio Sandoval.	Santa Rita.	Idem.	Joaquín Valiente.
San Fulgencio.	Idem.	Joaquín Ros Mula.	Melbourne.	Idem.	Juan Mirtle.
Santa Filomena.	Idem.	José Vila Márquez.	Dolores.	Lorca.	Ramón Fuentes.
Cartago.	La Unión.	Antonio Alvarez.	Virgen de la Lorena.	Mazarrón.	José Herrera.
Segundo día.	Cartagena.	Juan José Vila.	La Barrera.	Idem.	Asensio Ruiz Martínez.
Santa Sinforosa.	Idem.	Jesús Angosto Jaén.	San José.	Idem.	José Almela Ruiz.
La Santa Cruz.	Idem.	José Cortado Segura.	Santa Teresa.	Idem.	El mismo.
Trina.	Idem.	Francisco Mora.	San Bartolomé.	Idem.	El mismo.
Tesoro 2.	La Unión.	Antonio José Romero.	San Manuel.	Idem.	El mismo.
Santa Teresa.	Cartagena.	Juan Rodríguez Pérez.	El Quijote.	Idem.	José Antonio Ortiz Sánchez.
Teodora.	Idem.	Rafael Albet.	La Ultima.	Idem.	José Jiménez Peralta.
Trinita.	La Unión.	Sebastián López.	Soledad.	Idem.	Juan Just y Jubert.
Suerte.	Cartagena.	José Vila Márquez.	Lo Víbora.	Idem.	El mismo.
Sirena del Mar.	Idem.	Pedro Romero Fernández.	Elena.	Idem.	Fernando Castillo.
El Trueno.	Idem.	B. Blas Martínez.	Santa Isabel.	Cartagena.	Angel Fernández Zamora.
Ramona.	Idem.	El mismo.	Concha.	Lorca.	José Hernández Muñoz.
Porvenir.	Idem.	Joaquín Madrid.	Don Carlos.	Idem.	Juan Alcón Martínez.
Consuelo.	Idem.	Jesualdo Almansa.	Divino Jesús.	Idem.	Bernardo Torrequitas.
Trinidad.	Idem.	Juan Isidoro García.	Divina María.	Idem.	Antonio Guerrero.
Plutón.	Idem.	Ricardo González del Campo.	Santo Domingo.	Idem.	Alfredo Sawalle.
Purísima Concepción.	Idem.	Joaquín Valiente.	Conchita.	Idem.	El mismo.
Soledad 2.	Idem.	Francisco Díaz Entresoto.	Dios proteje la humildad.	Idem.	Juan Berné.
Potosí.	Idem.	Diego Moreno García.	La Dolorosa.	Idem.	Cristóbal Sánchez Tudela.
El Porvenir.	Idem.	El mismo.	El Descuido.	Idem.	Juan García Ferro.
Santa Teresa de Jesús.	Idem.	Faustino Ruiz.	La Dolores.	Idem.	Alfonso Segura.
Unión de Cuatro.	Idem.	Diego Martínez González.	Diana.	Idem.	Jesualdo Gólf.
San Francisco.	Idem.	Francisco Díaz Entresoto.			

Minas.	Término.	Interesados.	Minas.	Término.	Interesados.
Santa Eulalia.	Lorca.	Manuel Cervelto Carrillo.	La Ramona.	Lorca.	José Sánchez Martínez.
La Esperanza.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Sau Rafael.	Idem.	Enrique Parra Ossorio.
Santa Elena.	Idem.	Lorenzo Delgado.	Rosita.	Idem.	Juan Berné.
San Eduardo.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Rafaela.	Idem.	Pedro Coll.
Estrella.	Idem.	Alfredo Sawalle.	Remedios.	Idem.	Juan Sánchez Muñoz.
Tercera Emilia.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Rosario.	Idem.	Ángel Linares.
Fernando.	Idem.	La misma.	Ricardo.	Idem.	Owen Dikins Wrigt.
Encarnación.	Idem.	Juan Berné.	Siduey.	Idem.	Alfredo Sawalle.
Un ensayo.	Idem.	Francisco Miñarro.	San Sebastián.	Idem.	Alejandro Marín.
Sta. Emilia y Sta. Ana.	Idem.	Cristóbal Sánchez Tudela.	La Soledad.	Idem.	Juan G. Sánchez Martínez.
Ella.	Idem.	Pedro Muñoz García.	San Salvador.	Idem.	El mismo.
La Esperanza.	Idem.	Francisco López Fortún.	Florinda.	Idem.	Juan Romero Amorós.
El Engaño.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Gallareta.	Idem.	Manuel Herrero.
San Fulgencio.	Idem.	Rafael Albalat y Navarro.	San Gabriel.	Idem.	Joaquín Valiente.
San Fulgencio.	Idem.	Pedro Romero Guevara.	Galatea.	Idem.	José Montes de Oca.
San Francisco.	Idem.	Francisco Fernández Luna.	El Gandul.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.
San Francisco.	Idem.	Juan Sánchez Martínez.	San Ginés Alcántara.	Idem.	La misma.
El Firmamento.	Idem.	Juan Berné.	San Sebastián.	Idem.	Alejandro Marín.
Fernando.	Idem.	El mismo.	San Salvador.	Idem.	Juan Sánchez Martínez.
Santa Florentina.	Idem.	Francisco Galindo.	Isolina 3.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.
Santa María de la Luz.	Aguilas.	Juan Berné.	San Isidoro.	Idem.	Pedro Romero Guevara.
Las Leonores.	Idem.	Pedro Pagán Ayuso.	Santa Isabel.	Idem.	Bruno Marín.
El León.	Idem.	Francisco López Fortún.	La Inesperada.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
La Liebre.	Idem.	El mismo.	La Invención.	Idem.	Pedro Romero.
La Libertad.	Idem.	Miguel Tomás Monserrat.	La Yerba.	Idem.	Francisco López Fortún.
Méjico.	Idem.	Alejandro Marín.	Infalible.	Idem.	Manuel Montegriffo.
Maria Magdalena.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Isabel la Católica.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.
Maximiliano.	Idem.	José María Barberán.	Indalecio.	Idem.	Domingo Alacid.
San Mariano.	Idem.	Francisco López Fortún.	San Joaquín.	Idem.	Ramón Laguardia.
La Mesa.	Idem.	El mismo.	San Juan.	Idem.	Bruno Marín.
El Misterio.	Idem.	Pedro Romero Guevara.	Juliana.	Idem.	El mismo.
Me escapé por si acaso.	Idem.	Juan Berné.	Juan 1.	Idem.	Juan Berné.
San Mateo.	Idem.	José Crouseilles.	Julieta.	Idem.	Luis Merino Jiménez.
2.º Casualidad.	Idem.	Francisco López Fortún.	San José.	Idem.	José Montalbán Berenguer.
Los Trópicos.	Idem.	Bruno Marín.	San Joaquín.	Idem.	Alonso Segura Miñano.
Las tres Josefás.	Idem.	Francisco Jiménez García.	Julio.	Idem.	José Hernández Muñoz.
El Triunfo.	Idem.	Luis Jimeno.	San Juan.	Idem.	Antonio Abellán Peñuela.
Telegrama.	Idem.	Juan Berné.	Lola.	Idem.	Alfredo Sawalle.
La Tuerta.	Idem.	Ramón Mohins.	Linneo.	Idem.	Antonio Egea Pardillo.
Virgen del Carmen.	Idem.	Isidoro Ruiz.	San Leandro.	Idem.	Pedro Romero Fernández.
Virgen de la Soledad.	Idem.	Francisco Navarro Sánchez.	Nuestra Señora de la Luz.	Idem.	José Montegriffo Ruiz.
Vulcano.	Idem.	José Crouseilles.	La Luna.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.
La Ventura.	Idem.	Francisco López Fortún.	La Loba.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
Coronación á San José y Santa Matilde.	Idem.	Juan Romero Amorós.	La Morena.	Idem.	Pedro Campos.
Los dos amigos.	Idem.	Juan Berné.	Maccini.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.
La Enfadosa.	Idem.	El mismo.	María.	Idem.	Primo López Fortún.
San Francisco.	Idem.	El mismo.	Margarita.	Idem.	Pedro Quiñónero.
San José.	Idem.	Juan Romero Amorós.	San Manuel.	Idem.	Manuel Navarro.
Reserva.	Idem.	Juan Berné.	La Marquesa.	Idem.	Bruno Marín.
La Linda.	Idem.	El mismo.	Virgen de Monserrat.	Idem.	Bartolomé Martínez Ortigosa.
La Caminera.	Idem.	Francisco Gualdo Quevedo.	Milagro.	Idem.	Bruno Marín.
Con calma.	Idem.	Tomás Federico Howard.	La Perla.	Idem.	Angel Liñares.
Joven Ana.	Idem.	Francisco Sagrera.	La Providencia.	Idem.	El mismo.
La Candelaria.	Idem.	Juan Honorato Menú.	San Antonio.	Idem.	Manuel Montegriffo.
Medusa.	Idem.	Juan Romero Amorós.	San Antonio.	Idem.	Antonio José Romero.
Lolita y Emilia.	Idem.	Francisco González.	Adela.	Idem.	Francisco Domínguez.
Esperanza.	Idem.	Antonio Manzano.	Ntra. Sra. de los Angeles.	Idem.	José Antonio Martínez.
Qué se yo.	Idem.	Francisco Sagrera.	Aparecida.	Idem.	Pedro Campos.
Pastora.	Idem.	Francisco Martínez Pérez.	San Antonio.	Idem.	Pedro Carpena Martínez.
La Luna.	Idem.	Francisco López Fortún.	El Volante.	Idem.	Caledonio Palomar.
Santo Cristo.	Idem.	El mismo.	San Vicente.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
San Isidro Labrador.	Idem.	José Crouseilles.	La Victoria.	Idem.	El mismo.
La Enmendada.	Idem.	Francisco Sagrera.	El Viajero.	Idem.	Francisco Gualdo Quevedo.
La Rubia.	Idem.	Carlos Sánchez.	Vía Láctea.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
Complemento.	Idem.	Mariano Baleriola.	San Fulgencio.	Idem.	Juan Berné.
Virgen del Carmen.	Idem.	José Hernández Marín.	Potosí.	Idem.	Juan José Sánchez Martínez.
San Juan y San Francisco	Idem.	Francisco Sagrera.	La Rebuscada.	Idem.	Juan Romero Amorós.
San Rafael.	Idem.	Martín Llacer Benavente.	La Parra.	Idem.	Francisco López Fortún.
Marina.	Idem.	Francisco Gualdo.	Purísima Concepción.	Idem.	El mismo.
Será.	Idem.	Francisco Sagrera.	Fagot.	Idem.	Alonso López Martínez.
Tesoro Escondido.	Idem.	José Eduardo Fernández.	Lagartijo.	Idem.	Sebastián Cerdán.
Santa Cándida.	Idem.	El mismo.	M.º del Carmen y Huertas.	Idem.	José Carvajal.
La Pura.	Idem.	El mismo.	La Unión de los tres.	Idem.	Dolores Sánchez.
San Carlos.	Idem.	Enrique Parra.	San Luis.	Idem.	José Ramón Fernández.
Santiago.	Idem.	El mismo.	Catalina.	Idem.	Antonio Romero Guevara.
Los tres Amigos.	Idem.	Juan Romero Amorós.	Dolores.	Idem.	Ramón Molina.
Emilia.	Idem.	Juan Berné.	Pirracas.	Idem.	El mismo.
Restauración.	Idem.	Carlos Sánchez.	Impensada.	Idem.	Juan Romero Amorós.
Cartago.	Idem.	Eugenio Bañón.	Domingo.	Idem.	Domínguez Alacid.
Ciento uno.	Idem.	M. Acuña y Gris.	Sábado.	Idem.	El mismo.
El Topacio.	Idem.	Manuel Navarro.	La Niña.	Idem.	Ricardo Navarro.
La Positiva.	Idem.	El mismo.	San Rafael.	Idem.	Juan Berné.
Santo Domingo.	Idem.	Pablo Muñoz Sánchez.	Conchí.	Idem.	El mismo.
El Ultimo.	Idem.	El mismo.	La Cedoaria.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
La Federala.	Idem.	Juan Berné.	San Emilio.	Idem.	El mismo.
Juana.	Idem.	Francisco López Fortún.	La Cavila.	Idem.	El mismo.
El Paquete.	Idem.	Juan Berné.	El Secreto.	Idem.	Juan Berné.
Las Californias.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	La Serpentaria.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.
La Paja y el Trigo.	Lorca.	Pedro Coll y Giralt.	Sirio.	Idem.	Juan Berné.
Primera Adelina.	Idem.	Juan Berné.	La Nicolasa.	Idem.	El mismo.
Que te veo.	Idem.	El mismo.			Pedro Coll y Giralt.
Quijote.	Idem.	Francisco Jiménez.			
Qué será.	Idem.	Pedro Coll y Giralt.			
La Rubia.	Idem.	Pedro Campos.			

Murcia 21 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.